

se aprobó Inicialmente el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo contenido forma
parte el contenido en que se designa la presen-

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESIDENCIAL DE LA U.A.-6/EN.

Cartagena 21 ENE 2002 APANDA

El Secretario

1.-ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

Objeto y definición del trabajo.

El presente ESTUDIO DE DETALLE se realiza sobre la única parcela residencial de la Unidad de Actuación nº 6 de Cartagena, que tiene por objeto ordenar volumétricamente la parcela resultante, de acuerdo con las limitaciones de la normativa vigente del P.G.M.O y en consideración a las circunstancias condicionantes del entorno próximo.

El encargo ha sido realizado por Dña. Maria José Aneiros Carballeira, en nombre y representación en calidad de Presidenta de la Asociación "APANDA" con C.I.F.: G-30609721, y con domicilio social en Calle Ronda Ferrol, nº 6. Ensanche. Cartagena.

Antecedentes de los terrenos.

Con fecha 9 de Abril de 1.987, se aprobó definitivamente la Revisión del PGOU de Cartagena, publicándose dicho acuerdo de aprobación en el BORMU de fecha 14-04-87.

Con fecha 17 de Julio de 2.000 se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual nº92, referente a la calificación de parcela residencial en las instalaciones de Apanda, y con fecha 21 de Mayo de 2.001, se aprobó Definitivamente dicha modificación puntual 92.

En dicha Modificación es recogida la delimitación de la Unidad de Actuación nº 6, del Ensanche, designada de forma resumida como U.A.6/EN.

La parcela sobre la que se realiza el presente ESTUDIO DE DETALLE se encuentra ubicada, lindando con las instalaciones de Apanda y con otra parcela residencial, forma parte del suelo edificable urbano y se encuentra representada para su mejor identificación en los planos de situación y emplazamiento adjuntos al presente expediente.

Parcela de 1.881,00 m² cuyos lindes son:

- * NORTE : Calle Yecla de Azorín.
- * SUR : Medianera con parcela residencial.
- * ESTE : Con zona verde de calle Esparta.
- * OESTE : Medianera con centro Príncipe de Asturias.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo contenido
forma parte el contenido en que se
con...

Cartagena 21 ENE 2002
El Secretario

Antecedentes de Planeamiento.

Las previsiones y determinaciones del planeamiento que afectan a la parcela de referencia se hallan especificadas en el Plan General, cuyas características principales se relacionan a continuación:

- * Clasificación del suelo: URBANO.
- * Servicios Urbanísticos: Se dispone de todos los servicios urbanísticos en la C/ Yecla de Azorín y calle Esparta.
- * Norma de Edificación: E1 (4,3607).

2.-NORMAS DE EDIFICACION.

Ordenación vigente.

La normativa de aplicación son las definidas por las Ordenanzas Reguladoras del P.G.M.O.U. que se transcriben a continuación:

DEFINICION.-

Se aplica a las zonas o parcelas en las que la edificación no puede ajustarse exactamente a una norma en todos sus parámetros y son condicionantes de la nueva construcción las edificaciones del entorno así como condicionantes jurídicos anteriores.

Deberá redactarse un Estudio de Detalle que ordene volumétricamente la parcela acorde con la edificación de la manzana o entorno.

CONDICIONANTES DE LA ORDENACION.

El índice de edificabilidad asignado, exceptuándose el resto de parámetros de la norma de referencia. En estos casos el número de plantas fijado en los callejeros se tendrá en cuenta únicamente para fijar la edificabilidad.

En estos casos el número de plantas fijado en los callejeros se tendrá en cuenta únicamente para fijar la edificabilidad.

Las características particulares de la manzana, de manera que los nuevos edificios armonicen completando la ordenación. El número de plantas de las nuevas construcciones no puede exceder de 10.

Las limitaciones jurídico-urbanísticas que tuviere la parcela: servidumbres, haber utilizado parte del volumen de la parcela para otra edificación del titular.....

Tender a una aproximación tipológica de la ordenación que señala la norma de referencia.

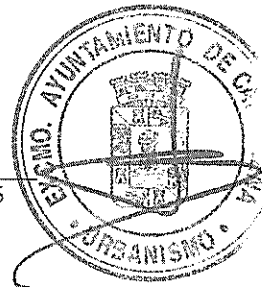
Los Estudios de Detalle exigibles se realizarán por parcelas o solares concretos, salvo en el caso en que se hubiere edificado toda la manzana mediante un proyecto de conjunto, en el que el Estudio de Detalle deberá referirse a la totalidad de la manzana.

Volumetría específica en edificación aislada. Con la sigla E1 y entre paréntesis el índice de edificabilidad asignada en m²/m². La norma de referencia es la Ac4.

Cuando la parcela o solar pueda edificarse según todos los parámetros de la Norma de referencia, por carecer de algún condicionante derivado de las construcciones colindantes, la edificación se ajustará a aquella sin precisar el Estudio de Detalle.

Justificación.

Nos apoyamos en el punto anterior para formular el presente estudio de detalle sobre una parcela en la que no se adaptará a todos los parámetros de la Norma de referencia.



Las edificaciones existentes en el entorno y concretamente la parcela sobre la que se linda por el sur, como puede observarse en el plano de información nº 2, existe un edificio residencial de 10 plantas, en hilera y adosado a la calle Esparta.

3.-FUNDAMENTOS LEGALES DE INDOLE JURIDICA.

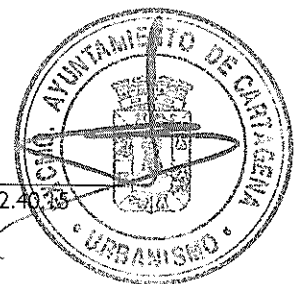
Según determina la normativa legal recogida en el texto del Plan General Municipal de Ordenación, los ESTUDIOS DE DETALLE podrán formularse con la finalidad de:

- 1.- Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el planeamiento citado, y reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes, contemplando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el planeamiento citado, y reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes previstas de acuerdo igualmente con las condiciones al respecto establecidas.
- 2.- Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en los Planes Parciales.
- 3.- Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las Normas Urbanísticas dispuestas para el suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones.
- 2.- Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuarán, además un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el plan y de los que se obtienen en el Estudio de Detalle.
- 3.- Planos a escala adecuada y como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencia precisas a la nueva ordenación y en relación con la anterior existente.

La figura de los Estudios de Detalle, establecida legalmente por el Artículo 120 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobada en el Pleno de la Asamblea Regional en la sesión del 5 de Abril de 2.001, señala que los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuese preciso completar o en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.



Su contenido tendrá por finalidad:

- a).- Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el Planeamiento.
- b).- La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

4.-FUNDAMENTOS LEGALES DE INDOLE CONCEPTUAL.

Fundamentalmente, el ordenamiento urbanístico vigente, establece que los Estudios de Detalle, tienen por objeto contemplar las determinaciones del Plan, relativas a:

- 1.-) Alineaciones y Rasantes.
- 2.-) Ordenación de volúmenes.

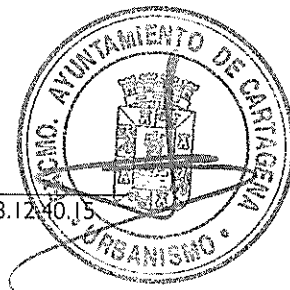
El Estudio de Detalle es el último instrumento de Planeamiento en el proceso de concesión de la Ordenación Urbanística.

Posee tan solo una función de complementariedad, y su naturaleza jurídica queda reducida a la de simple acto administrativo, en el que concurren y tienen contenido el Derecho de Propiedad. Realmente podríamos decir que entra más en el campo de suponer la obtención y realización de previsiones contenidas, o al menos esbozadas, en planeamientos de mayor rango.

En el caso que nos ocupa, se refiere a la ordenación de los volúmenes edificables, que el propio planeamiento señala o determina por aplicación de sus Normativas.

5.-TIPOLOGIA.

Partiendo pues que en su ámbito, el Estudio de Detalle puede establecer alineaciones y rasantes en el suelo urbano, el estudio en cuestión supone una función creadora, si bien limitada a las Vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Norma, cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquel con el fin de completarlas, o bien a aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.



Según ello y a temor del contenido, clasificación y determinaciones que establece el Artículo 14 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su texto refundido (R.D. 1346/1.976), el presente Estudio considera principalmente el establecimiento complementario de alineaciones y rasantes de sistema interior consecuentemente a la ordenación de volúmenes que se prevea, sin aumento de los mismos.

6.-ALINEACIONES Y RASANTES.

Las alineaciones se ajustarán a los retranqueos, de fondo mínimo que se especifican.

Las rasantes facilitarán la escorrentía de aguas pluviales a la vialidad pública exterior, dispondrán de sumideros y red de evacuación correspondiente.

7.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Las diversas condicionantes que conforman el presente Estudio de Detalle, resultantes de criterios de promoción y de aplicación de Normas, conllevan a proponer las alineaciones límites de emplazamiento que gráficamente se establecen en los planos como envolventes máximas de la edificación, sin querer decir con ello que sea obligatorio ajustarse en todo a las mismas, es decir, que a partir de estas podrán disponer retranqueos de la edificación. Esquemas dispositivos, en los que cumplimentándose las previsiones básicas del planeamiento, tengan cabida la volumetría y tipologías apropiadas y requeridas por la promoción para su desarrollo y edificación.

La solución edificatoria teórica debe responder a las siguientes consideraciones:

- 1.- Limitaciones de edificabilidad que se obtiene como consecuencia de las parcelas resultantes de la manzana, reflejadas en la figura de planeamiento del Estudio de Detalle.
- 2.- Alineación de fachadas exteriores para la formación de un espacio urbano adecuado, permitiéndose los retranqueos donde lo requiera la solución volumétrica.

En función de lo anteriormente expuesto, la solución edificable total adoptada en este Estudio de Detalle es el de ordenar el volumen de la siguiente forma:

Reparto entre las fincas resultantes de la superficie edificable y volumen máximo, según planos grafiados con limitaciones máximas en edificabilidad, para tipología aislada en residencial colectivo.

El resto de los espacios libres dentro de la parcela serán de uso privativo.

Es por tanto objeto del presente Estudio de Detalle la ordenación de los volúmenes edificatorios, que agotando la edificabilidad permitida como suma de las permitidas, proporcione una solución edificatoria acorde con las directrices de ordenación previstas para la zona Ronda de Levante sin perder las circunstancias del entorno próximo.



8.- DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Este Estudio de Detalle determina la posibilidad de la ordenación volumétrica de la solución concreta edificatoria que se pretende con definición de las envolventes en las que deben quedar inscritas las edificaciones por encima de la rasante.

Así pues, se fijan como determinaciones de este Estudio de Detalle:

- a) Las alturas de cada uno de los cuerpos de edificación que se grafian en el plano de determinaciones.
- b) Las envolventes superficiales que determinan la limitación en planta de las alturas de los cuerpos de edificación. De esas envolventes superficiales sólo pueden sobresalir los vuelos permitidos por el Plan General, exceptuando la Calle Esparta que no se permiten vuelos sobre la alineación.
- c) El tratamiento de todas las fachadas que será tratamiento de fachada principal.
- d) Resto de parámetros: Los del Plan General.

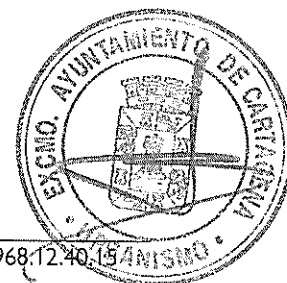
ESTUDIO COMPARATIVO DE APROVECHAMIENTOS.

CUADRO COMPARATIVO DE APROVECHAMIENTOS		
PARCELA	P.General.	E.D.
SUPERFICIE :	1.881,00 m ² .	1.881,00 m ² .
USO :	Residencial.	Residencial.
OCUPACION :	NO SE FIJA	NO SE FIJA
Sup. Edificable Máxima :	8.202,50 m ² .	8.202,50m ² .
Separación lindero frontal.	No se fija	No se fija
Separación resto linderos.	P.BAJA	No se fija
	P.PISO	No se fija
Indice :	4,3607 m ² /m ²	4,3607m ² /m ²
Altura máxima :	10 plantas	10 plantas

CUANTIFICACIONES.

Superficie y edificabilidad, según ordenación vigente.

- Superficie total de parcela..... = 1.881,00 m²s
- Edificabilidad (m²/m²)..... = 4,3607 m²/m²
- Superficie edificable máxima..... = 8.202,50 m²c



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 08 OCT 2001
se aprobó **Inicialmente** el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESIDENCIAL DE LA U.A.-6/EN.
Cartagena 21 ENE 2002 APANDA
El Secretario

Superficie y edificabilidad, según ordenación propuesta.

- Superficie total de parcela..... = 1.881,00 m2s
- Edificabilidad (m2/m2)..... = 4,3607 m2/m2
- Superficie edificable máxima..... = 8.202,50 m2c

9.-JUSTIFICACION.

Con la disposición y solución volumétrica adoptada en el presente Estudio de Detalle no altera los usos previstos en el P.G.M.O., tampoco su aprovechamiento supera el permitido, ya que se trata de un parámetro limitativo de la solución edificatoria.

Este Estudio de Detalle cumple en su solución las determinaciones del P.G.M.O.

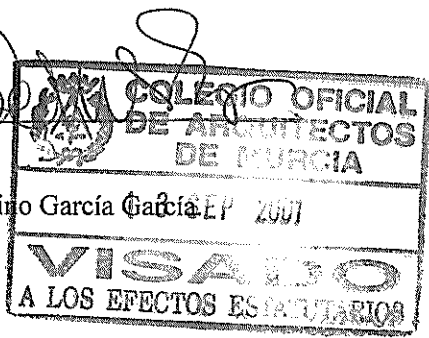
La tramitación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el art.142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

10.-CONCLUSION.

Con lo expuesto en la presente memoria y planos que se acompañan, se da por finalizada la redacción del presente Estudio de Detalle sobre la parcela residencial del equipamiento escolar ubicado en la Unidad de Actuación nº6 del Ensanche, recogiendo las determinaciones del estudio de detalle, con asignación de las parcelas resultantes y sus parámetros.

En Cartagena a 11 de Septiembre de 2.001.
El Arquitecto:

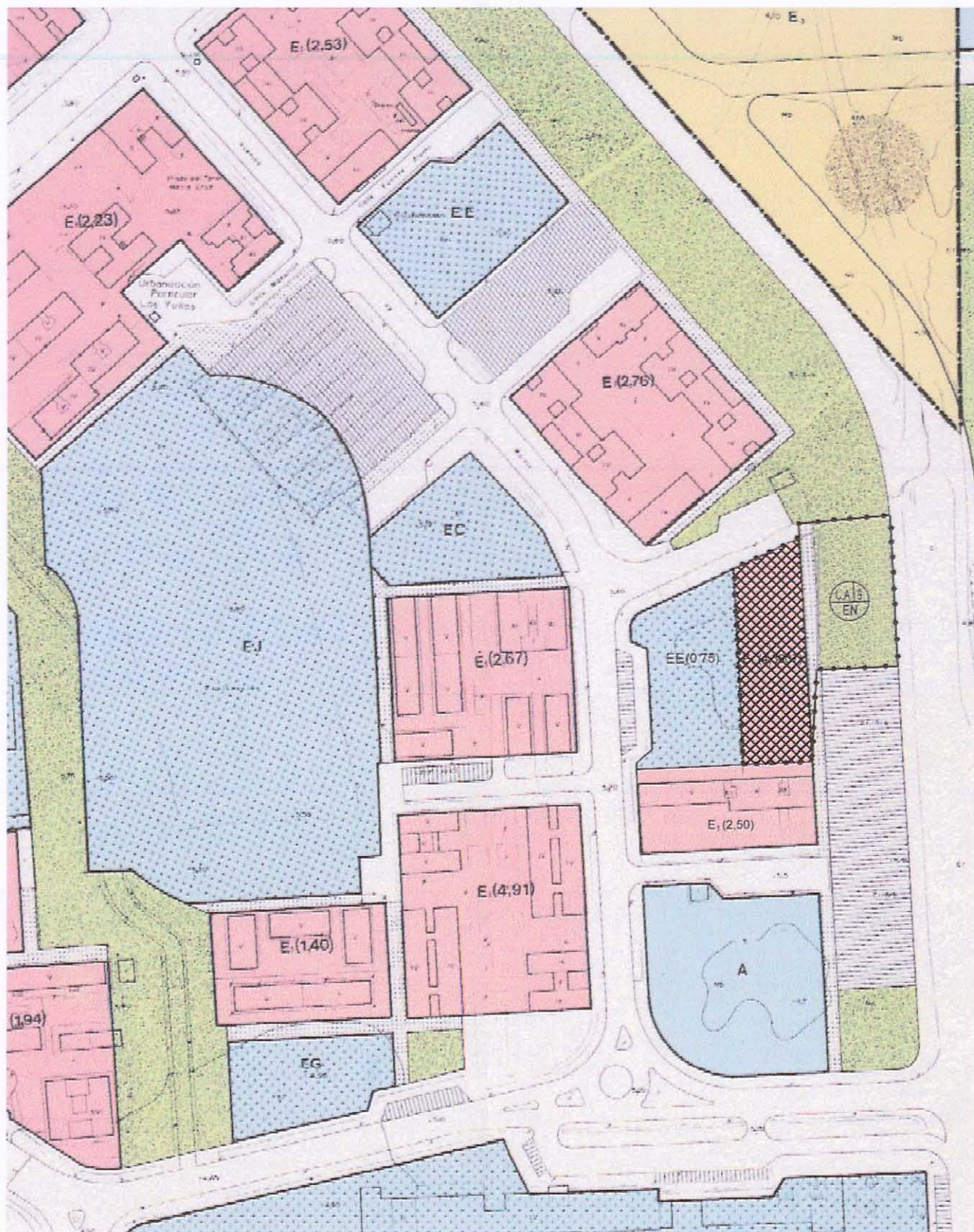
Bernardino G. García
ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.
C.I.F. B - 30.731.160
C/ Comedias, Nº1 - 3ªA - CARTAGENA
TEL.FNO.: 968.12.40.15 / 968.50.95.18



Fdo.: Bernardino García García SEP 2001

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.

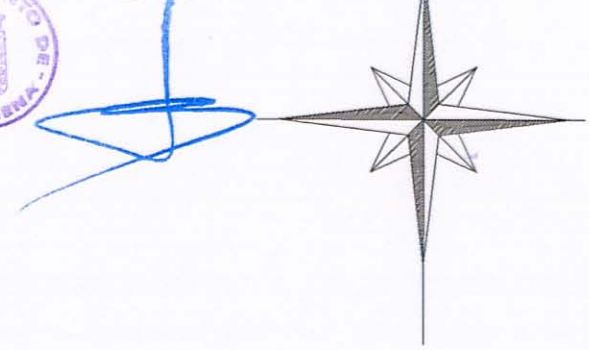
21 ENE 2002
El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 08 OCT. 2001
 se aprobó Inicialmente el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia.
 Cartagena 21 ENE 2002 N.



El Secretario



SITUACION DE LA MANZANA RESIDENCIAL EN LA
 UNIDAD DE ACTUACION N°6/EN.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuyo Expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.
 Cartagena 21 ENE 2002

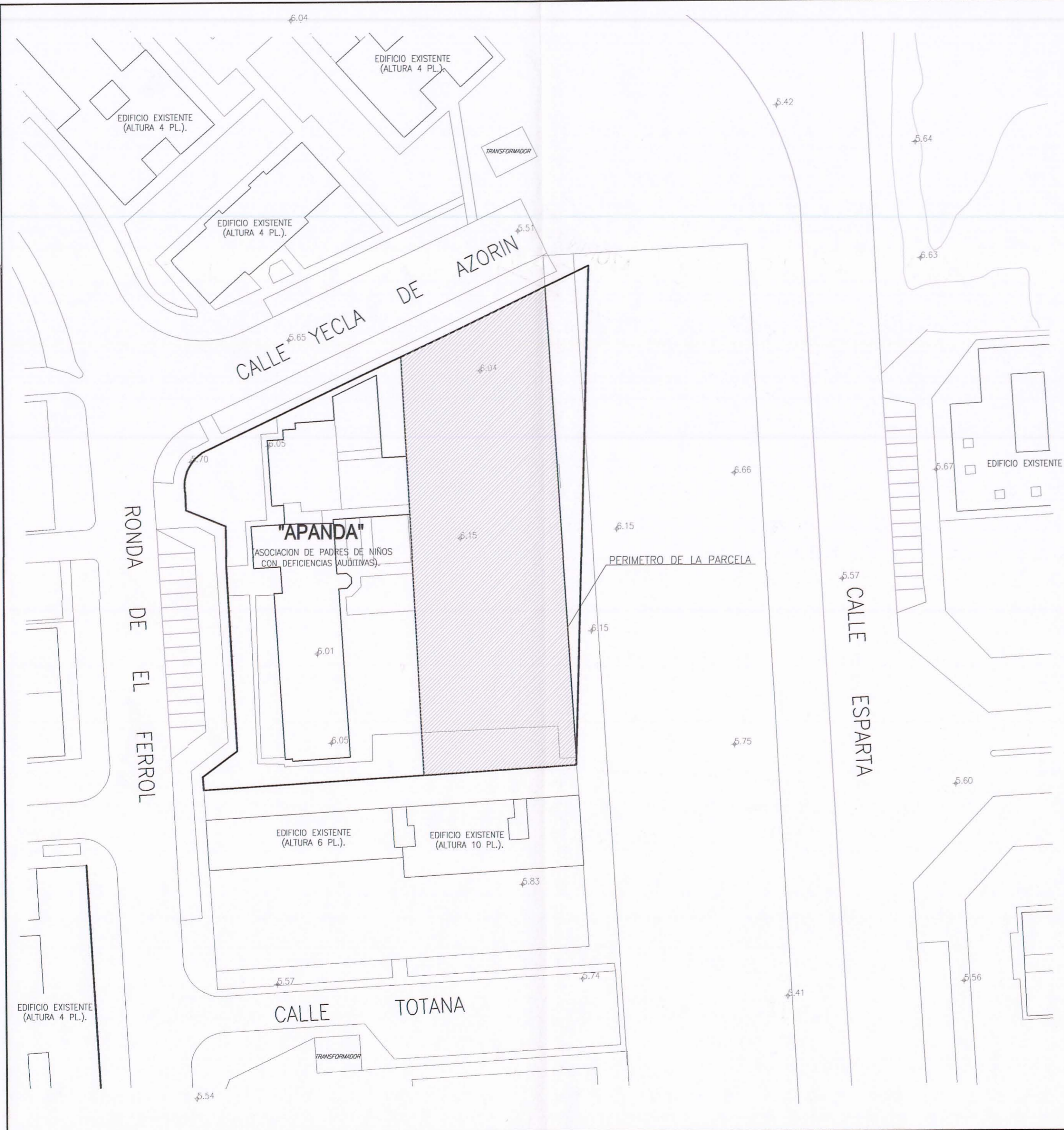


El Secretario



SUSTITUYE AL PLANO N°1.

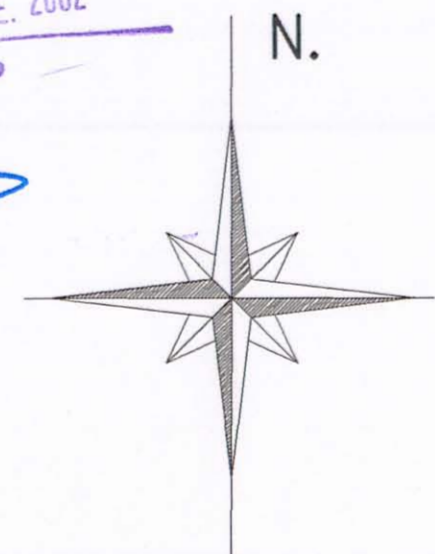
PLANO N° 1'	PLANO :	SITUACION.	ESCALA: 1/2.000
PROMOTOR: APANDA	EXPEDIENTE:	ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESIDENCIAL DE LA U.A.-6/EN.	FECHA: SEPTIEMBRE-2.001
REFERENCIA: 336/01	BERNARDINO GARCIA GARCIA. ARQUITECTO, S.L		



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Urbanismo de fecha 08 OCT. 2001
 se aprobó inicialmente el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forme
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. 21 ENE. 2002
 Cartagena



El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuyo Expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.
 Cartagena 21 ENE. 2002
 El Secretario

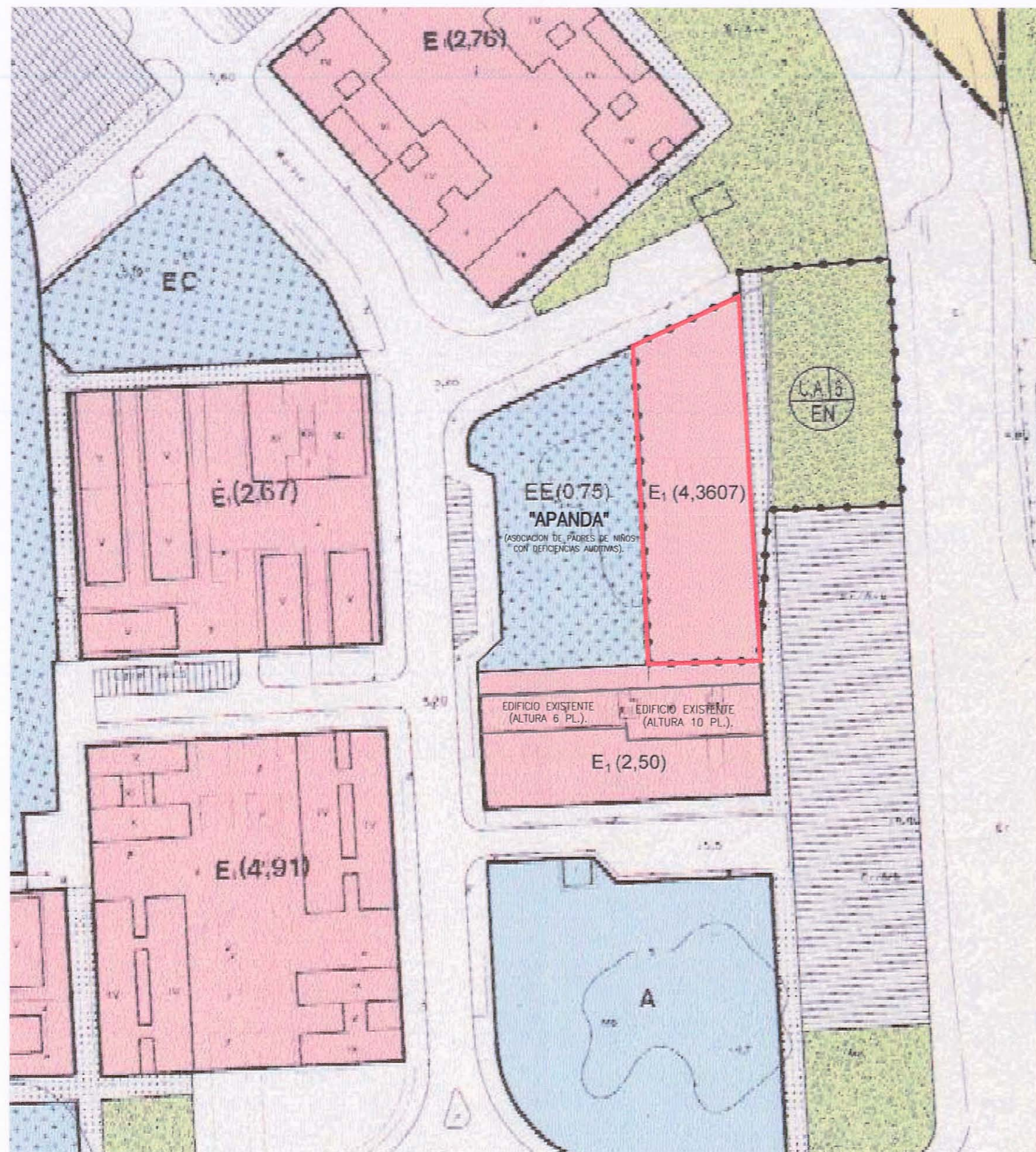


El Secretario



SUSTITUYE AL PLANO N°2.

PLANO N° 2'	PLANO : SITUACION:	INFORMACION DE EDIFICACIONES Y DEMAS ELEMENTOS EXISTENTES SOBRE EL TERRENO. UNIDAD DE ACTUACION N°6/EN. CARTAGENA.	ESCALA: 1/500
PROMOTOR: APANDA	EXPEDIENTE:	ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESIDENCIAL DE LA U.A.-6/EN.	FECHA: SEPTIEMBRE-2001
REFERENCIA: 336/01	BERNARDINO GARCIA GARCIA. ARQUITECTO, S.L		



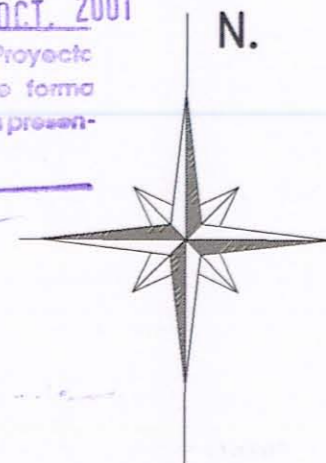
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 08 OCT. 2001
 se aprobó Inicialmente el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presente
 diligencia.

Cartagena 21 ENE 2002

El Secretario



[Handwritten signature]



— AMBITO DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE.



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 27 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuyo Expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.

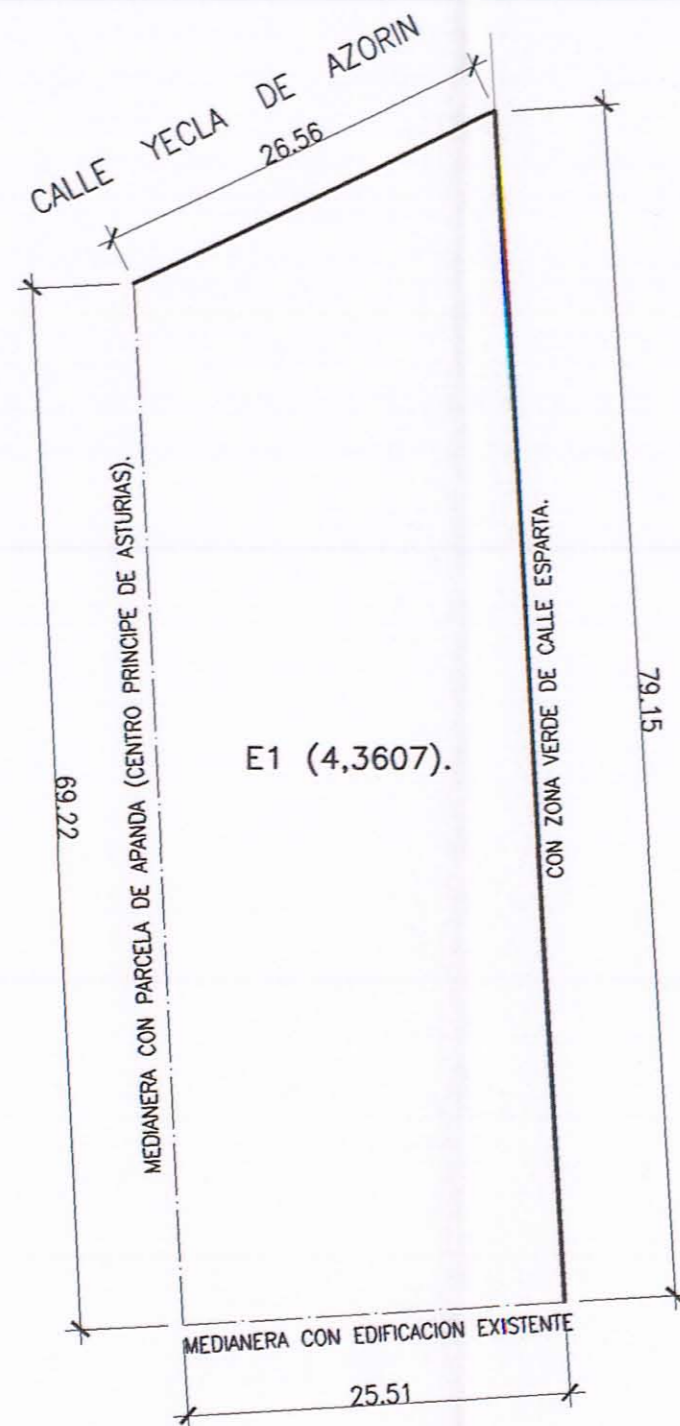
Cartagena 21 ENE 2002
 El Secretario



[Handwritten signature]

SUSTITUYE AL PLANO N°3.

PLANO N° 3'	PLANO : SITUACION:	AMBITO DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE. UNIDAD DE ACTUACION N°6/EN. CARTAGENA.	ESCALA: 1/1.000
PROMOTOR: APANDA	EXPEDIENTE:	ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESIDENCIAL DE LA U.A.-6/EN.	FECHA: SEPTIEMBRE-2.001
REFERENCIA: 336/01	BERNARDINO GARCIA GARCIA. ARQUITECTO, S.L. <i>[Handwritten signature]</i>		



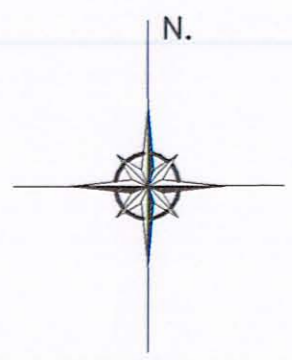
MANZANA RESIDENCIAL.-

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 08 OCT 2001
 se aprobó inicialmente el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consignó la presente
 diligencia. 21 ENE. 2002
 Cartagena



El Secretario

FICHA JUSTIFICATIVA.-



APROVECHAMIENTO POR PARCELA.-

DESIGNACION DEL AMBITO..... U.A. 6/EN.
 FINCA E1 (4,3607).
 USOS..... Residencial.
 SUPERFICIE..... 1.881,00 m2.
 SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE PARA RESIDENCIAL... 8.202,50 m2.
 APARCAMIENTOS..... 1 POR VIVIENDA Y 1 POR CADA 100m2 DE L.COMERCIAL y FRACCION.
 ALTURA MAXIMA..... 10 PLANTAS.

- LINDEROS: - NORTE: Calle Yecla de Azorín.
 - SUR: Medianera con parcela residencial.
 - ESTE: Con zona verde de Calle Esparta.
 - OESTE: Medianera con centro Principe de Asturias.

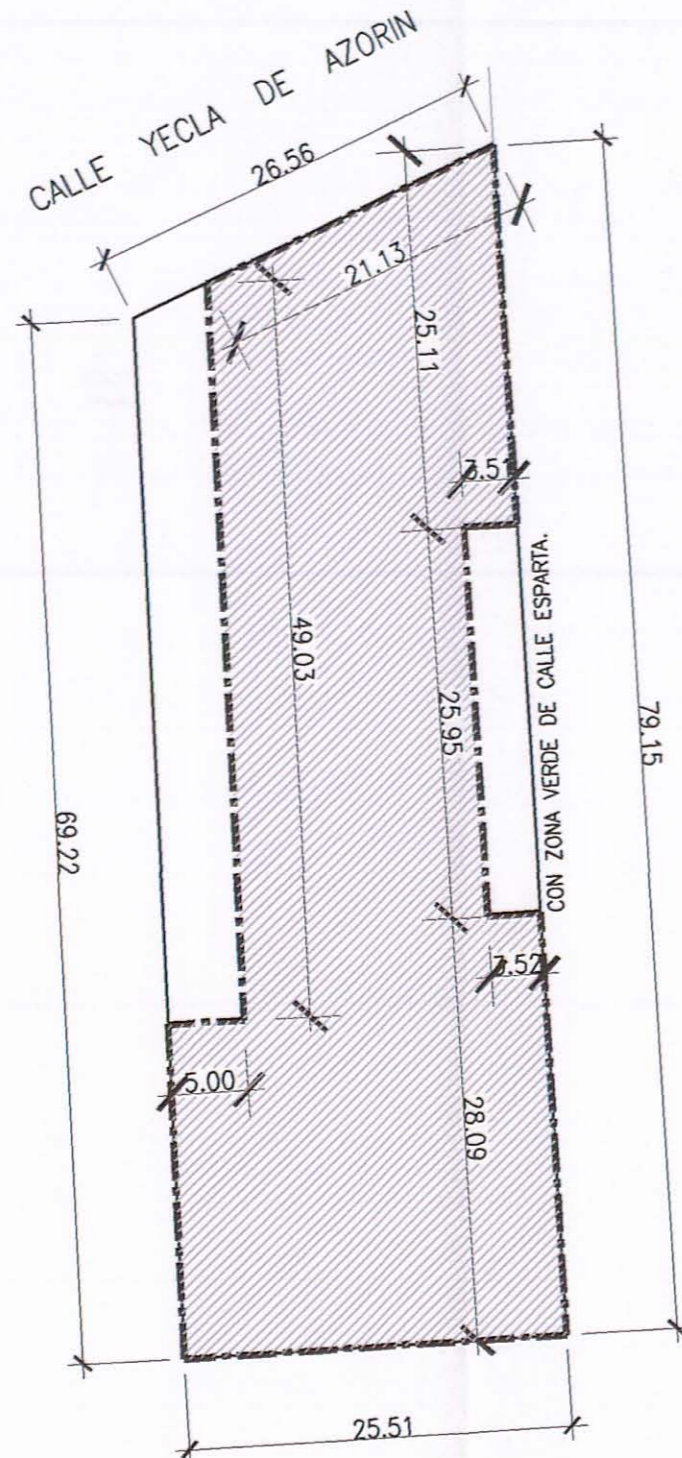


Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuyo Expediente
 forma parte el documento en que se
 consignó la presente diligencia.
 Cartagena 21 ENE 2002
 El Secretario



SUSTITUYE AL PLANO N°4.

PLANO N° 4'	PLANO : CEDULA URBANISTICA DE PARCELA E1.	ESCALA: 1/500
PROMOTOR: APANDA	EXPEDIENTE: ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESIDENCIAL DE LA U.A.-6/EN.	FECHA: SEPTIEMBRE-2.001
REFERENCIA: 336/01	BERNARDINO GARCIA GARCIA. ARQUITECTO, S.L.	



FICHA JUSTIFICATIVA.-

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 08 OCT. 2001 se aprobó Inicialmente el Proyecto de Planeamiento de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. Cartagena 21 ENE. 2002

PLANTA PISO X
PLANTA PISO IX
PLANTA PISO VIII
PLANTA PISO VII
PLANTA PISO VI
PLANTA PISO V
PLANTA PISO IV
PLANTA PISO III
PLANTA PISO II
PLANTA BAJA I

El Secretario

PERFIL DE ENVOLVENTE.-
ESCALA 1:500.

DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

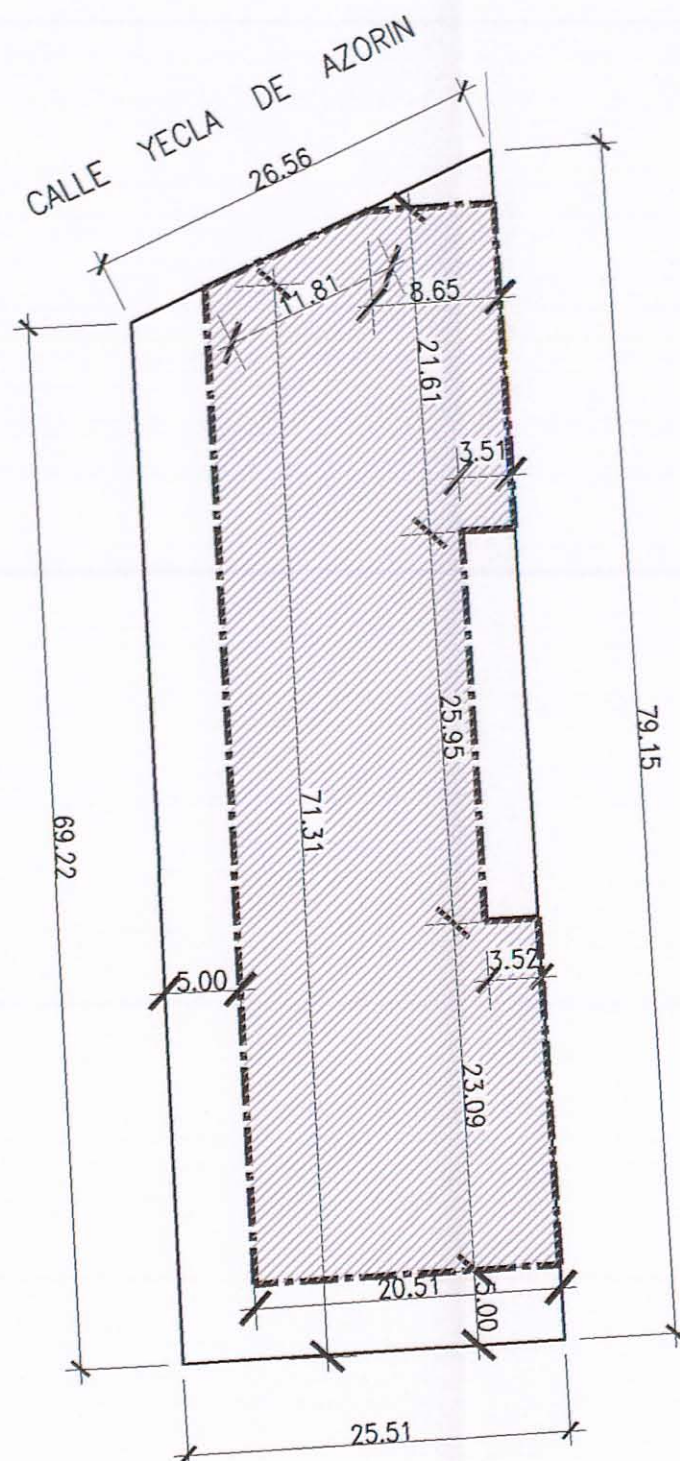
----- ENVOLVENTE SUPERFICIAL (CON LIMITACION EN PLANTA BAJA).

SUSTITUYE AL PLANO N°5.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. Cartagena 21 ENE. 2002

El Secretario

PLANO N° 5'	PLANO : ENVOLVENTE EN PLANTA BAJA.	ESCALA: 1/500
PROMOTOR: APANDA	EXPEDIENTE: ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESIDENCIAL DE LA U.A.-6/EN.	FECHA: SEPTIEMBRE-2.001
REFERENCIA: 336/01	BERNARDINO GARCIA GARCIA. ARQUITECTO, S.L.	



FICHA JUSTIFICATIVA.-

PLANTA PISO X
PLANTA PISO IX
PLANTA PISO VIII
PLANTA PISO VII
PLANTA PISO VI
PLANTA PISO V
PLANTA PISO IV
PLANTA PISO III
PLANTA PISO II
PLANTA BAJA I

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 08 OCT. 2001
 se aprobó **Inicialmente** el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente toma
 parte el documento en que se consigna la presente
 diligencia.
 Cartagena 21 ENE. 2002



El Secretario

PERFIL DE ENVOLVENTE.-
 ESCALA 1:500.

DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

----- ENVOLVENTE SUPERFICIAL (CON LIMITACION EN 9 PLANTAS).



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuyo Expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.



Cartagena 21 ENE. 2002
 El Secretario

SUSTITUYE AL PLANO N°6.

PLANO N° 6'	PLANO : SITUACION:	ENVOLVENTE EN PLANTAS PISO. UNIDAD DE ACTUACION N°6/EN. CARTAGENA.	ESCALA: 1/500
PROMOTOR: APANDA	EXPEDIENTE:	ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESIDENCIAL DE LA U.A.-6/EN.	FECHA: SEPTIEMBRE-2.001
REFERENCIA: 336/01	BERNARDINO GARCIA GARCIA. ARQUITECTO, S.L		